

ANEXO II

TRATAMIENTOS Y TARIFAS

Tratamientos incluidos	Tarifa €
Endodoncia de incisivos/caninos ¹	110
Endodoncia de premolar ¹	120
Endodoncia de molar ¹	175
Reendodoncia ¹ de incisivos/caninos	110
Reendodoncia ¹ de premolar	120
Reendodoncia ¹ de molar	175
Tratamiento pulpar de diente maduro o inmaduro (apicoformación o pulpotomía) ^{1,2,3}	100
Obturación simple ⁴	36
Obturación compleja ⁴	46
Gran Reconstrucción ⁴	50
Poste prefabricado intrarradicular de fibra de vidrio	35
Colocar y retirar mantenedor de espacio unilateral ⁵	90
Colocar y retirar mantenedor de espacio bilateral ⁵	135
Recubrimiento pulpar directo ⁶	20
Reimplante dentario ¹	40
Ferulización del grupo anterior ⁷ . Coste por diente. Incluye retirada de material al finalizar el tratamiento.	35
Corona preformada de metal	60
Corona provisional de acrílico	22
Sutura de tejidos blandos (excepto incluidas en tratamientos anteriores)	15
Retirada mantenedor de espacio ⁸	14

1. En la derivación para estos tratamientos, el dentista de las USBD deberá aportar la prueba radiográfica correspondiente. Al finalizar el tratamiento la clínica adherida al convenio deberá aportar estudio radiológico a la USBD que lo derivó.
2. Indicado cuando la raíz no ha completado el desarrollo suficiente para poder realizar un tratamiento endodóntico y la pulpa está necrótica o bien en caries penetrantes con ápices no cerrados y con la pulpa radicular vital. Tratamiento a realizar en una sola sesión con cemento de silicato de calcio.
3. En este tratamiento la USBD indicará también la endodoncia correspondiente, que se facturará en los casos de apicoformación.
4. Indicada exclusivamente sobre endodoncias/reendodoncias/tratamientos pulpares realizadas o sobre pérdidas tisulares de origen traumático. El resto se trata en la USBD de AP.
5. Dispositivos destinados a la prevención de migraciones dentarias indeseadas, secundarias a pérdida de dientes primarios. No está indicada la exodoncia del diente como beneficio para pautar mantenedor de espacio.
6. Procedimiento en el que la pulpa expuesta es cubierta por un material protector destinado a su curación y reparación. Valoración de este tratamiento en el caso de derivación por endodoncia, ante la necesidad de solventar el proceso por la mínima afectación pulpar.
7. Estabilización del diente en el alveolo del que resultó luxado o avulsionado.
8. Solo en retenedores colocados a pacientes en el ámbito de ejecución de las ediciones del Convenio previas al ejercicio 2024.